

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ

Manizales, 18 de julio de 2026

Señor
Usuario Anónimo
yucacato@hotmail.com
Ciudad

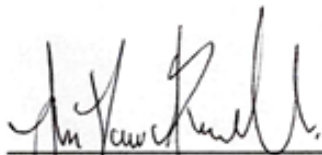
Asunto: Notificación por aviso solicitud 939028-20260714

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-051859-MEMAZ de fecha 17 de julio del 2026, firmado por el señor intendente jefe JHON DAVID RIVERA MURCIA, jefe Oficina de Atención al Ciudadano, mediante la cual se realiza solicitud de ampliación a la petición radicado número 939028-20260714 presentada por Usuario Anónimo, toda vez que la solicitud en comento aporta solo el correo electrónico yucacato@hotmail.com, el cual, al momento de realizar la debida notificación, el sistema arroja que no es posible entregar el mensaje.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 18 de julio de 2026 a las 10:00 horas y será retirado el 27 de julio de 2026 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,



JHON DAVID RIVERA MURCIA
Jefe Oficina de Atención al Ciudadano MEMAZ

Elaborado por: J. Jhon Rivera - DAC
Revisado por: J. Jhon Rivera - DAC
Fecha elaboración: 18/07/2026
Ubicación: Fuera CRAET-sesión 27



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO MEMAZ

SUBIN-OAC - 13.0

Manizales, 17 de julio de 2026

Señor (a)
Usuario anónimo
Correo electrónico: yucacato@hotmail.com
Manizales

Asunto: solicitud ampliación información petición radicado No. 939028-20260714

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que una vez analizada su petición, se determinó que la misma no cuenta con la información mínima necesaria, con el fin de evaluar adecuadamente su solicitud y proceder conforme a la normatividad vigente, puesto que no se observa ninguna descripción, ni adjunto; desconociendo si fue una posible falla del sistema o un error humano, en ese sentido se requiere completar la solicitud; una vez recibida la información requerida, esta dependencia continuará con el trámite correspondiente y adelantará las gestiones a que haya lugar.

Agradecemos su atención y colaboración.

Esta solicitud se encuentra fundamentada en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

(...)

ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales

(...)

Por último, se indica que no se está rechazando su petición, no obstante, de no allegarse lo requerido por este comando **transcurrido un mes a partir de la notificación de esta comunicación**, estaría frente a un desistimiento de esta y así lo dispone la ley 1755 en el anterior acápite, donde en diferentes apartes manifiesta:

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales"

En nombre de la Policía Nacional, manifiesto nuestra entera disposición para resolver sus requerimientos, por lo cual dejó a disposición el correo electrónico memaz.oac@policia.gov.co, oficina de atención al ciudadano ubicada en la carrera 25 No. 32-50 lineares y medios a través de los cuales podrá llegar la ampliación de información solicitada sobre su petición o aclarar inquietud alguna.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon David Rivera Murcia
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Atencion Al Ciudadano
Cédula: 16078486
Dependencia: Oficina Atencion Al Ciudadano Memaz
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: jhon.rivera8486@correo.policia.gov.co
17/07/2026 6:48:57 p. m.

Anexo: no

carrera 25 numero 32-50
Teléfono: 8892900
memaz.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA